

RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Especialización en Derecho Público Local, CEMO202H.10110, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «IV Curso de Especialización en Derecho Público Local», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del programa de formación para cuadros superiores, engloba a seis módulos:

- Módulo I, sobre el Gobierno Local: Significado y Marco Jurídico. (6 a 8 de febrero de 2002). CEMO202-1.10111.
- Módulo II, sobre Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales. (6 a 8 de marzo de 2002). CEMO202-2.10112.
- Módulo III, sobre Procedimiento Administrativo Local. (3 a 5 de abril de 2002) CEMO202-3.10113.
- Módulo IV, sobre Contratación Pública Local. (8 a 10 de mayo de 2002) CEMO202-4.10114.
- Módulo V, sobre Servicios Públicos y otras actividades de las Entidades Locales. (5 a 7 de junio de 2002). CEMO202-5.10115.
- Módulo VI, sobre el Patrimonio de los Entes Locales. (26 a 28 de junio de 2002) CEMO202-6.10116.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los seis módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda, núm. 8 (Granada); el horario será el siguiente: El primer día de 16,30 a 19,30 horas, el segundo día de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, y el tercer día de 9,30 a 14,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda supe-
ditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso estará dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2002) o de módulos con los que complete el curso de Especialización en Derecho Público Local (2000).
- Realización del curso completo de Especialización en Gestión Pública Local 2001.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro

o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 29 de diciembre de 2001.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009, Granada, o bien a través de Internet, en la Página Web: <http://www.cemci.org> y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los admitidos a cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 240 euros (39.932 pesetas), en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado; los admitidos al curso en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 1.440 euros (239.595 pesetas) por la realización efectiva de los seis módulos. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (96 horas): 0,90 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (120 horas): 1,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (seis módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (96 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el director académico del curso, entonces obtendrán un diploma de especialización con aprovechamiento (120 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (96 horas) o
- Certificado de asistencia (120 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2002, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente diploma de aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Derecho y Gestión Pública Local y del máster en esta misma materia, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario respectivamente y, además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este centro, para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

I. Contenido:

- Módulo I, sobre el Gobierno Local: Significado y Marco Jurídico. (6 a 8 de febrero de 2002).
- Módulo II, sobre Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales. (6 a 8 de marzo de 2002).
- Módulo III, sobre Procedimiento Administrativo Local. (3 a 5 de abril de 2002).
- Módulo IV, sobre Contratación Pública Local. (8 a 10 de mayo de 2002).
- Módulo V, sobre Servicios Públicos y otras actividades de las Entidades Locales. (5 a 7 de junio de 2002).
- Módulo VI, sobre el Patrimonio de los Entes Locales. (26 a 28 de junio de 2002).

II. Objetivos:

1. Analizar el régimen jurídico aplicable a las Entidades Locales, y estudiar la incidencia del mismo en la gestión de los distintos Servicios Públicos, debatiendo en relación a ello los temas objeto de estudio en cada uno de los módulos, destacando las innovaciones legislativas del Pacto Local y los desarrollos jurisprudenciales y doctrinales más sobresalientes.
2. Dotar, junto a instrumentos de gestión y organización disponibles en las Administraciones Públicas contemporáneas, de la necesaria perspectiva de futuro en la gestión jurídica y organizativa de los Servicios Locales.
3. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios:

El Curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección.

IV. Avance de Programa:

MODULO I. SOBRE EL GOBIERNO LOCAL: Significado y Marco Jurídico

- 1.1. Los Gobiernos Locales en la organización territorial del Estado.
- 1.2. La autonomía local y el alcance del principio de subsidiariedad.
- 1.3. El Recurso de Amparo Constitucional promovido por las Entidades Locales.
- 1.4. Las Diputaciones Provinciales.
- 1.5. El asociacionismo municipal: Mancomunidades, Consorcios y Areas metropolitanas.
- 1.6. Las competencias locales.
- 1.7. Creación, segregación o supresión de municipios.

- 1.8. Relaciones interadministrativas en la LRRL.
- 1.9. El conflicto en defensa de la autonomía local.

MODULO II. SOBRE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EE.LL

- 2.1. Los órganos unipersonales en el gobierno local.
- 2.2. El Pleno y la Comisión de Gobierno.
- 2.3. Comisiones informativas y otros órganos colegiados de control y fiscalización.
- 2.4. Estatuto del Concejal. Los grupos políticos en el seno de la organización de los Entes Locales.
- 2.5. Moción de censura y cuestión de confianza.
- 2.6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados.
- 2.7. Delegación, desconcentración y descentralización de competencias en el Gobierno Local.
- 2.8. Estatuto del vecino.

MODULO III. SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL

- 3.1. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.2. Eficacia de los actos administrativos. Condiciones de eficacia; notificación y publicación.
- 3.3. Ejecutividad y medios de ejecución forzosa.
- 3.4. Invalidez de los actos. Procedimiento de revisión de oficio y revocación de actos administrativos.
- 3.5. Recursos administrativos y reclamaciones previas a la vía civil y laboral.
- 3.6. Los interesados en el procedimiento administrativo: Sus clases, capacidad, legitimación y representación.
- 3.7. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.
- 3.8. Terminación del procedimiento. Especial referencia a los actos presuntos y a la terminación convencional.
- 3.9. La potestad sancionadora. Tipificación de las infracciones y sanciones por las ordenanzas locales.

MODULO IV. SOBRE CONTRATACION PUBLICA LOCAL

- 4.1. Contratación Pública y Derecho Europeo: Ambito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.
- 4.2. Las partes del contrato: Capacidad, solvencia, clasificación y órganos de la contratación.
- 4.3. Actuaciones preparatorias de los contratos. Pliegos y expedientes de contratación.
- 4.4. Procedimientos y formas de adjudicación.
- 4.5. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Prerrogativas de la Administración: Especial referencia a la modificación del contrato y a la revisión de precios.
- 4.6. Contrato de obra pública y suministro.
- 4.7. Contrato de gestión de servicio público. Especial referencia a los contratos especiales y mixtos.
- 4.8. Contratos de servicios, consultoría y asistencia.

MODULO V. SOBRE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES LOCALES

- 5.1. Actividades de prestación por las Entidades Locales: Servicios públicos, actividades de libre iniciativa económica, actividades administrativas y funciones públicas.
- 5.2. Gestión directa de servicios públicos: Organismos autónomos.
- 5.3. Gestión a través de empresas mercantiles.
- 5.4. Gestión indirecta de servicios públicos: La concesión.
- 5.5. Otras formas de gestión indirecta de servicios públicos: Arrendamiento, concierto y gestión interesada.
- 5.6. El Consorcio Local.
- 5.7. Actividades medioambientales y turísticas de las Entidades Locales.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística, CEM0203H.11607, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «IV Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del programa de formación para cuadros superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo I, sobre ordenación del territorio y medio ambiente (20 a 22 de febrero de 2002) CEM0203-1.11608.
- Módulo II, sobre planeamiento urbanístico (20 a 22 de marzo de 2002) CEM0203-2.11609.
- Módulo III, sobre gestión urbanística I (17 a 19 de abril de 2002) CEM0203-3.11618.
- Módulo IV, sobre gestión urbanística II (22 a 24 de mayo de 2002) CEM0203-4.11619.
- Módulo V, sobre problemática actual del urbanismo (19 a 21 de junio de 2002) CEM0203-5.11620.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8 (Granada); el horario será el siguiente:

- Para los Módulos I, IV y V: El primer día de 16,30 a 19,30 horas; el segundo día de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, y el tercer día de 9,30 a 14,30 horas.
- Para los Módulos II y III: El primer y el segundo días de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, y el tercer día, con carácter optativo y no computable, de 9,30 a 14,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda supe-
ditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso estará dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación nacional, al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2002) o de módulos con los que complete el Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística (2000).
- Realización del curso completo de Especialización en Intervención y Uso del Suelo (2001).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 29 de diciembre de 2001.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o bien a través de Internet, en la Página Web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los admitidos a cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 240 euros (39.932 pesetas), en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado; los admitidos al curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 1.200 euros (199.663 pesetas) por la realización efectiva de los cinco módulos. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (cinco módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el director académico del curso, entonces obtendrán un diploma de especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (80 horas) o
- Certificado de asistencia (100 horas) en el supuesto